



UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA  
"JÚLIO DE MESQUITA FILHO"  
Campus de Marília



**CULTURA  
ACADÊMICA**  
*Editora*

# Desafíos de los Procesos de Construcción de Paz:

el Caso Colombiano  
Juan Martín Lodoño Zuluaga  
Vicente Torrijos Rivera

**Como citar:** ZULUAGA, J. M. L.; RIVERA, V. T. Desafíos de los Procesos de Construcción de Paz: el Caso Colombiano. *In:* AGUILAR, S. L.; ALONSO, I. Z. (org.). **Os Desafios da Política Externa e Segurança no século XXI**. Marília: Oficina Universitária; São Paulo: Cultura Acadêmica, 2018. p. 17-46.  
DOI: <https://doi.org/10.36311/2020.978-85-7983-968-9.p17-46>



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported.

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença Creative Commons Atribuição - Uso Não Comercial - Partilha nos Mesmos Termos 3.0 Não adaptada.

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.

# DESAFÍOS DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ: EL CASO COLOMBIANO

*Vicente Torrijos Rivera*

*Juan Martín Londoño Zuluaga*

## **1 – INTRODUCCIÓN**

A más de 6 meses de iniciada la implementación del Acuerdo Final, las lógicas que tienden a la terminación del conflicto con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) han sido complejas y no todas han estado acordes con lo planeado. Solo por citar algunos ejemplos, se ha visto que las fechas de desarme no se han cumplido (ÁVILA, 2017; SANTRICH, 2017), las estadísticas de cultivos ilícitos siguen aumentando (JUSTICIA, 2017; ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), 2017) y en algunos municipios los homicidios han aumentado <https://doi.org/10.36311/2020.978-85-7983-968-9.p17-46>

significativamente a causa de la implementación del Acuerdo Final (INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, 2017). Esto sucede por los sorprendentes cambios en las condiciones y las no previstas dificultades técnicas, económicas, sociales y políticas que reporta cada etapa del proceso. Más allá, los actores han cambiado y la configuración socio-política del poder se ha modificado a raíz de la ausencia de uno de los actores esenciales: las Farc.

No obstante, es de suma importancia atender a estas problemáticas y los desafíos que genera para convertir el proceso de paz colombiano en una dinámica adaptativa que permita dirimir los conflictos de forma empática, no violenta y creativa. Así, este texto pretende analizar los desafíos más importantes que se han planteado en el desarrollo del proceso de paz y entenderlos bajo los principios básicos que rigen este tipo de procesos. De la misma manera, se pretende ayudar al acervo práctico desde la experiencia para analizar procesos de paz futuros, con el fin de garantizar la no repetición de los errores.

## **2 – BASE CONCEPTUAL**

Para no perderse en aristas innecesarias, hay que entender ciertos conceptos previos al análisis práctico. En primer lugar, se entiende que la paz es la situación en la que los conflictos son manejados con empatía, en una perspectiva no violenta y creativa (GALTUNG, 1996, p. 9). Esto quiere decir que la paz no atiende a una definición negativa en términos estáticos de ausencia de conflicto, sino que es sumamente dinámica. Por el contrario, se entiende que la paz no está ajena al conflicto, sino que lo incluye y, además, le da una solución constante por medio de instrumentos específicos y eficientes.

De esa manera, el paso de una situación de conflicto como discordancia entre partes a una situación de paz necesita generar un proceso de transformación del contexto socio-político. Esto implica el cambio de los medios, las interacciones y de las lógicas microsociales que entre ellos se establecen, para poder encontrar vías de solución de discordancias. Para esto, los Estados dispuestos a realizar un proceso de paz deben estar dirigidos a realizar cambios sustanciales que impliquen el

incentivo a la creación de estos medios y al cambio de los comportamientos individuales y sociales.

Entre las sugerencias que los investigadores de paz han hecho para llevar este proceso, se encuentra el modelo de Joinet, quien intenta encausar los procesos de paz bajo unos principios fundamentales. Estos son el derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación y la garantía de no repetición (JOINET, 1996).

Estos principios, difundidos principalmente por la ONU, han sido utilizados en numerosos casos de procesos de paz, siendo defendidos como los mínimos requeridos para alcanzar una paz estable y duradera en el tiempo. Por tanto, es conveniente utilizar estos principios como macropuntos de análisis y establecer las dificultades que se han presentado al tratar de garantizar el cumplimiento de ellos.

### **3 – LOS DESAFÍOS DE LOS PRINCIPIOS EN EL CASO COLOMBIANO**

La realidad siempre superará al papel en procesos sociales como estos. Aunque estos principios son fáciles de seguir y suponen una lógica congruente, la complejidad de los actores y los problemas logísticos que implica llevar a cabo cada uno de estos principios hacen que existan brechas entre lo que se hace y lo que se pensaba hacer. En Colombia, la multiplicidad de actores y la complejidad histórica de abandono estatal han hecho que estas dificultades sean aún mucho mayores de lo esperado. A continuación, se enumerarán los desafíos más importantes que se enfrentan en el cumplimiento y garantía de estos principios. Aunque cabe aclarar que el cumplimiento de estos principios no es la única variable, en ellos recaen en buena medida las posibilidades de éxito del proceso de paz y, por tanto, de alcanzar una situación de paz.

#### **3.1 – DERECHO A LA VERDAD**

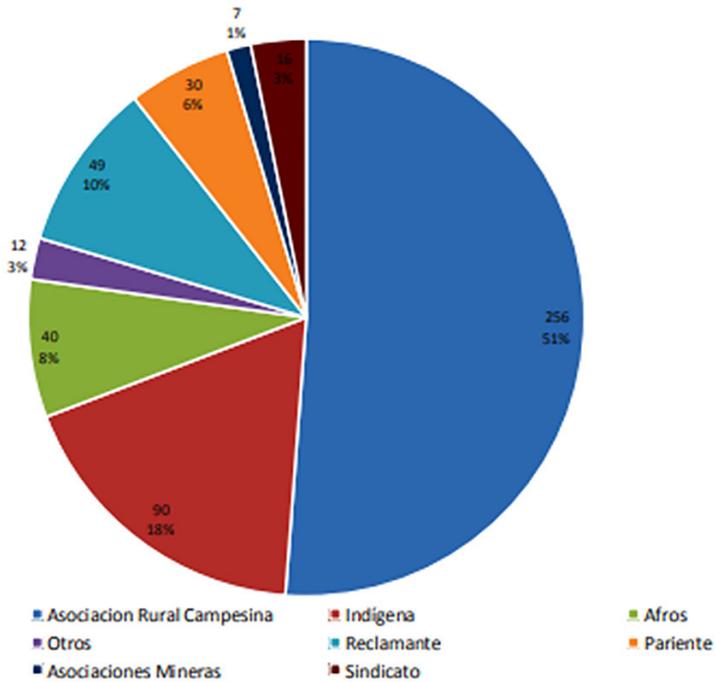
Joinet defendía que el derecho a la verdad es, en el plano individual, el derecho de las víctimas, sus parientes y amigos de obtener la verdad de los hechos ocurridos en situaciones de violación sistemática

de derechos humanos. No obstante, asegura que este derecho no se agota en lo individual, sino que existe un derecho colectivo al conocimiento de la verdad para evitar la reproducción de esta violación sistemática. En tal medida, el derecho a la verdad tiende a ser fundamental para evitar los roces sociales por resentimiento e incertidumbre que generan conflicto, pero a la vez tiende a ser complejo de lograr por la multiplicidad de actores, situaciones desfavorables y la poca disposición a relatar lo ocurrido.

En este contexto, el Estado colombiano ha dispuesto en el contexto del Acuerdo la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) para cumplir sus deberes de esclarecimiento de la verdad con los individuos y la sociedad. En este Sistema se encuentra la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), entre otros. Asimismo, ha especificado que los otros entes investigadores, como la Fiscalía General de la Nación, deben cooperar para investigar, clasificar y entregar información para la búsqueda de la verdad y el juzgamiento de los involucrados. No obstante, los desafíos son múltiples.

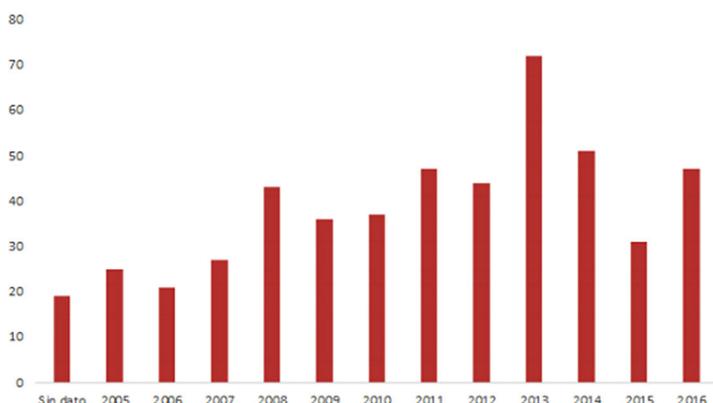
#### **A. ASESINATOS BAJO EL CONTEXTO DEL ACUERDO FINAL: EL SILENCIO DE LAS BALAS**

Según el informe Forensis 2016, del Instituto de Medicina Legal (2017), menos del 4% de los homicidios ocurridos en el 2016 se relacionaron con la violencia sociopolítica del país, lo que reporta una disminución considerable. No obstante, el mismo informe advierte que en algunos municipios los homicidios han aumentado considerablemente, principalmente en Tumaco, Tibú y San Vicente del Caguán.

**Figura 1** – Asesinato de líderes rurales.

Fonte: Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria, 2017.

Inclusive, el Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria advierte en un informe de junio del 2017 que entre el 2005 y el 2015 el asesinato de líderes sociales en Colombia ha sido sistemático, regular, localizado y que necesitan políticas especiales para disminuirlo (OBSERVATORIO..., 2017). Los principales afectados han sido líderes rurales, particularmente de las Juntas de Acción Comunal, seguidos por los líderes indígenas, líderes reclamantes y líderes afros.

**Figura 2** – Líderes asesinados por año de ocurrencia.

Fonte: Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria, 2017.

Estas duras estadísticas se refuerzan con los informes (ÁLVAREZ; CAJIAO; CUESTA, 2017; S.O.S DESDE..., 2017) que demuestran un aumento de las actividades de diferentes grupos al margen de la ley en diferentes zonas. El fortalecimiento del ELN, de bandas criminales como el Clan Úsuga y grupos neoparamilitares como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia han presentado un latente peligro para la integridad física de los habitantes de la zona.

Así, el crecimiento de estos grupos y de las disputas por las economías ilícitas se ha convertido en un recrudecimiento de la violencia donde los denunciantes y los testigos son vistos como obstáculos. De esta manera, al Estado le conviene afrontar el desafío de garantizar la integridad física de los habitantes de estas zonas afectadas, pero con especial atención a los líderes sociales para que su asesinato sistemático no se convierta en el silencio de quienes poseen información relevante para la construcción de verdad. Aquí el Estado tiene el deber de preguntarse qué estrategias utilizará para garantizar la integridad física de los denunciantes y tendrá que preguntarse cómo establecer vías de denuncia seguras para ellos para que la información no sea limitada por el temor.

## B. INSEGURIDAD JURÍDICA Y FÍSICA DE LOS EXCOMBATIENTES: UN OBSTÁCULO PARA LA COOPERACIÓN

La cooperación de los excombatientes es fundamental para el proceso de paz y verdad, pero ha existido factores que han alimentado un temor generalizado de inseguridad entre los desmovilizados. En primer lugar, se encuentran los reiterativos problemas logísticos con las zonas veredales<sup>1</sup> que dificultaron la construcción y apropiación del espacio dispuesto (EL VIACRUCIS..., 2017). Inclusive, algunas zonas no estaban construidas a la llegada de los excombatientes y no tenían los protocolos adecuados de seguridad, con lo cual se demostraba incumplimiento del gobierno a los compromisos adquiridos (BLU RADIO, 2017; ÁVILA, 2017; EL VIACRUCIS..., 2017).

En segundo lugar, se encuentra la sorpresiva lentitud del proceso de amnistía. Jesús Santrich, excúpula de las Farc, denunció en repetidas ocasiones la inseguridad jurídica de los excombatientes en estos términos. Advirtió que solo se había amnistiado 500 exguerrilleros de 7000 en mayo del 2017 (UNIDAD DE PAZ, 2017a) y que en julio del mismo año había un retraso de 930 exguerrilleros (SANTRICH, 2017).

En tercer lugar, se han reportado asesinatos de exguerrilleros amnistiados que generan temor entre los excombatientes, como el caso de Rigoberto Quezada en Caquetá en junio del 2017 (REDACCIÓN JUDICIAL, 2017) y Luis Alberto Ortiz en Tumaco en abril del mismo año (UNIDAD DE PAZ, 2017b). Esto agrava el temor a sufrir daño por el relato de los hechos ocurridos relativos al conflicto, en el cual deben detallar actores involucrados.

Así los hechos, en un análisis de las decisiones que pueden tomar los excombatientes ante la inseguridad jurídica y física, se puede ver que están incentivados a retirarse del proceso de paz y volverse disidencia o pueden no cooperar de forma completa con los relatos detallados. Ambas situaciones son sumamente nocivas para el proceso de paz y necesitan de especial cuidado por parte del Estado, pues la

---

<sup>1</sup> Las zonas veredales son espacios territoriales, temporales y transitorios en donde se ubicarán los exguerrilleros con el fin de dar paso a la reinserción a la vida civil. En ellas se realizarán los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y tendrán monitoreo local por parte del gobierno. Actualmente hay 23 zonas veredales y 8 campamentos.

garantía de seguridad que necesitan los excombatientes resulta necesaria para el esclarecimiento de la verdad.

Quedan asuntos como: ¿qué medidas se llevarán a cabo para recuperar la confianza de los excombatientes al proceso de paz y al Estado colombiano? ¿Cómo se puede garantizar la integridad física de estos mismos para que puedan testificar sin miedo y de la forma más completa posible? ¿Cómo evitar la posibilidad de disidencia desde los campamentos hasta la reinserción a la vida civil, pasando por los juicios extrajudiciales?

### **C. NO COOPERACIÓN ENTRE ENTIDADES: EL CONFLICTO ENTRE LA INDEPENDENCIA Y LA EFECTIVIDAD**

El proceso de recolección de la verdad puede estar en riesgo por problemas entre las jurisdicciones de las entidades. El acto legislativo 002/2017, relativo a la JEP, demuestra en el artículo transitorio 4° que la Comisión para la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas están exentos de su deber de denuncia y no podrán ser obligados a declarar en procesos judiciales cuando el conocimiento de estos hechos sea en el desarrollo de sus actividades. No obstante, el Fiscal General de la Nación, Néstor Humberto Martínez (CARACOL RADIO, 2017), ha denunciado que esto puede ser problemático, pues no hay una obligación de las entidades a cooperar con las investigaciones de la Fiscalía en sus investigaciones. Esto puede traducirse en dos consecuencias: un choque y malestar entre ambas entidades y un doble esfuerzo investigativo para el Estado colombiano.

Cabe aclarar que los mismos principios de Joinet establecen la independencia de los organismos creados para la justicia transicional, en la cual se pretende las decisiones más libres posibles. Sin embargo, los choques van a ser inevitables cuando cualquiera de las entidades del Sistema Integral tenga información que requiera la Fiscalía pero que no coopere. Así, la cantidad de información obtenida por las entidades puede ser limitada por este choque de cooperación, tanto para la JEP como para la jurisdicción ordinaria. Es decir, puede perderse la disposición de la Fiscalía de cooperar por la no obligación de las entidades del Sistema Integral y la justicia ordinaria no puede contar con la información y las pruebas

obtenidas por estas entidades. La sola posibilidad de estos conflictos merece un tratamiento especial.

Los desafíos se podrían resumir en las siguientes preguntas: ¿cómo encontrar una manera de facilitar la cooperación efectiva de ambas entidades sin arriesgar la independencia que tiene el Sistema Integral? ¿Cómo incentivar la cooperación efectiva y limpia entre entidades para garantizar la mayor cantidad de información de los hechos ocurridos? ¿Se podría pensar en mecanismos alternos para dirimir los conflictos accidentales entre estas entidades?

#### **D. UNA ESPINA LLAMADA ‘VERDAD’**

Procesos anteriores como Justicia y Paz con las Autodefensas Unidas de Colombia demostraron existe la posibilidad de excesos de verdad. Es decir, el Estado colombiano tiene el deber de encontrar la verdad de los hechos, pero no siempre todas las víctimas están en la disposición de escuchar toda la verdad. No toda víctima indirecta está dispuesta a escuchar qué hicieron los implicados en un caso, por ejemplo, de violación y mutilación de un familiar suyo. El Estado tiene el reto de aprender de Justicia y Paz y preparar a las víctimas para escuchar la verdad, poner a su disposición la ayuda psicológica y psiquiátrica necesaria y, además, de asegurar que en las sesiones con las víctimas de la JEP se detalle la verdad tanto como la víctima esté dispuesta a recibirla. Se puede pensar en sesiones cerradas para poder esclarecer toda la verdad de forma detallada, pero aun así se plantean cuestiones importantes: ¿aquella información de los hechos que la víctima no está dispuesta a escuchar puede hacer parte de la memoria colectiva que se ofrece a la sociedad? ¿Cómo evitar el resentimiento por escuchar la verdad de los hechos?

### **3.2 – DERECHO A LA JUSTICIA**

El derecho a la justicia, por su parte, implica que toda víctima pueda hacer valer sus derechos por medio de la reparación en el juzgamiento efectivo y justo de los implicados en la violación de sus derechos. Existe un deber del Estado de investigar los hechos, perseguir a los involucrados

y, si son condenados, asegurar la sanción que se considere necesaria para la reparación.

El Acuerdo Final dispone de la Jurisdicción Especial para la Paz como el método para garantizar la jurisdicción transicional que demandan los procesos de paz. Sin embargo, históricamente la administración de justicia en Colombia ha estado llena de inconvenientes y vicios que han generado impunidad. La JEP no está exenta y el Estado tiene que darle prioridad a la solución de estos inconvenientes dada la importancia que significa la impartición de justicia en el proceso, de lo contrario corre el riesgo de no impartir justicia de forma adecuada.

#### **A. LA VERDAD INCOMPLETA: SOBRE CONSTRUIR EN CIMIENTOS DÉBILES**

Generalmente, las decisiones tomadas por los magistrados de la JEP dependen de la cantidad de información con la que cuentan. De esta manera, las variables que hacen que la cantidad de información verídica sea la mayor posible pueden afectar también las sentencias que la propia JEP pueda emitir, al igual que las sanciones que establezcan. Por tanto, los asesinatos indiscriminados, la posibilidad de no cooperación completa de los excombatientes y la no cooperación de las entidades encargadas de la investigación pueden ser elementos decisivos para aumentar la probabilidad de impunidad de los dictámenes de la JEP. Esto sin contar con los desafíos comunes que tienen los entes investigativos para obtener información como lo son el ocultamiento de las pruebas, la posibilidad de testigos falsos, la posibilidad de sobornos, entre otros.

#### **B. CONGESTIÓN EXCESIVA: UN COLAPSO INMINENTE**

Ya Justicia y Paz dio un aviso: la congestión excesiva de procesos hace que la justicia sea lenta y los resultados inefectivos (FUNDACIÓN..., 2011). Además de la ineficiencia propia del sistema judicial colombiano, en ese entonces los encargados de recibir los casos tenían que rectificar la veracidad de los testimonios dados en las sesiones. Esto hizo que se avasallaran los organismos de justicia y que colapsara el sistema.

El actual proceso prevé parcialmente la situación, pues quiere hacer uso de todas las investigaciones previas de la Fiscalía, la Justicia Penal Militar, Procuraduría, Contraloría y jueces en sus sentencias. No obstante, incluso suponiendo la total cooperación de estas entidades (que no está asegurada), no necesariamente se blinda a los procesos judiciales de tener que encontrar más material probatorio, de rectificar su veracidad y clasificar los casos en el que es necesario.

Específicamente, existe la posibilidad de víctimas y victimarios falsos. En el primer caso, son personas utilizadas por terceros o personas que buscan aprovechar la situación para obtener un beneficio. En el segundo caso, ya Justicia y Paz demostró que pueden existir personas que busquen someterse a la JEP para aprovechar la amnistía: los llamados ‘colados’ (MARÍN CORREA, 2011). Ambas prácticas significan un desgaste para el sistema que lo congestiona, relegando otros procesos de víctimas reales a la impunidad temporal. Por tanto, ¿cómo se depurarán estos falsos casos?

Ahora, incluso suponiendo que lo anterior no afectara la fluidez de la JEP, hay que entender que evidentemente va a existir una cantidad excesiva de casos tras 60 años de conflicto con las Farc. Por consiguiente, el Estado colombiano tiene que prepararse para establecer una cooperación efectiva entre organismos y establecer protocolos que permitan agilizar las investigaciones y sesiones con el objetivo de atender en tiempo razonable los casos presentados ante la JEP. De lo contrario, existirá la posibilidad de conflicto por la no garantía de justicia.

### **C. LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y EL NEOCONSTITUCIONALISMO: EL CHOQUE DE PODERES**

Colombia se ha circunscrito desde 1991 en una ola de neoconstitucionalismo que le otorga a la Corte Constitucional la bandera de la defensa de los derechos fundamentales y un papel marginal de transformador de políticas públicas con sus sentencias (VALDERRAMA, 2016). No obstante, tanto los principios de Joinet como la manera de aplicarse en el proceso de paz en Colombia hicieron que se estableciera la JEP y el Sistema Integral sobre cualquier otra jurisdicción del Estado.

En este caso, cabe citar el A.L. 002/2017, art. trans. 6°, en el cual se afirma que el componente de justicia del SIVJRNR, en el cual se encuentra la JEP, “[...] prevalecerá sobre las actuaciones penales, disciplinarias o administrativas por conductas cometidas con ocasión, por causa o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, al absorber la competencia exclusiva sobre dichas conductas” (COLOMBIA, 2017). El hecho de dar preponderancia absoluta a la JEP sobre las otras jurisdicciones y que su alcance sea tan amplio por la vaga definición de su competencia, puede chocar fuertemente con el papel preponderante que había tenido la Corte Constitucional desde hace más de 20 años.

Inclusive, como defiende el art. trans. 9°, las competencias entre la JEP y otro organismo serán dirimidas por una sala incidental conformada por 3 magistrados de la Corte Constitucional y 3 de la JEP no afectados por dicho conflicto. Si no hay mayoría absoluta, el presidente de la JEP decide. Aquí se deja abierta la posibilidad de conflicto de intereses de la JEP ante sus decisiones y un sinsabor por la posibilidad del sesgo ante las demás instancias de justicia.

Más aún, se le reduce a la Corte Constitucional el poder que tenía para controlar y defender los derechos fundamentales frente a esta jurisdicción, dado que la última instancia en las tutelas no las resuelve la Corte Constitucional sino una sala incidental de 2 magistrados de esta Corte y 2 de la JEP. Aunque la decisión solo se toma si los cuatro votan a favor, el fallo no puede anular, ni invalidar o dejar sin efectos la decisión tomada: solo será remitida al Tribunal de Paz para revisión.

En la víspera de estos inconvenientes ya la Corte Constitucional ha hecho saber su inconformidad, controlando por medio de sus sentencias el *fast track* que se le había dado al gobierno (REDACCIÓN JUDICIAL, 2017; CORTE..., 2017). Lo anterior solo demuestra que los choques tenderán a ocurrir y que la Corte Constitucional podrá tener menos disposición a lo que el gobierno pretenda hacer en términos de paz. La Corte, en el peor de los casos, puede utilizar su papel de control constitucional para invalidar o dilatar acciones del ejecutivo relativos a la paz o al normal funcionamiento que pueden generar desgaste. No obstante, la realidad seguramente será mejor, ya que la convivencia entre ambos organismos no ha sido tan conflictiva.

Aun así, es necesario que el Estado en su conjunto encuentre maneras de diálogo efectivo entre las diferentes jurisdicciones para que se imparta justicia de manera efectiva y las diferentes salas y entidades no se enclaustran en discusiones desgastantes. La sola posibilidad de una lucha entre los actores amerita encontrar soluciones preventivas al problema.

Por último, cabe preguntarse: ¿qué mecanismos pueden ayudar a dirimir estos conflictos accidentales? ¿Cuáles son los incentivos para la cooperación de estas jurisdicciones, el gobierno y otras entidades? ¿Es necesaria la absoluta preponderancia y exclusividad de la JEP sobre las otras jurisdicciones? ¿Cómo se evitará el posible sesgo de la JEP al decidir sus competencias y solucionar las tutelas de sus propios fallos?

### **3.3 – DERECHO A LA REPARACIÓN**

La reparación, sin demérito de los otros principios, termina siendo sumamente importante para el éxito de un proceso de paz. Según el modelo, el derecho a la reparación implica unas medidas de restitución (para devolver la situación inicial a la víctima previa al conflicto), unas medidas de indemnización (para indemnizarla por los daños causados en el proceso) y unas medidas de readaptación (para reingresarla a la sociedad y que su interacción con otros no se vea afectada por el conflicto). Por último, se especifica un deber de reparación colectiva.

Por consiguiente, la no reparación efectiva de las víctimas y la sociedad puede generar resentimientos que pueden ser causales de repetición del conflicto a largo plazo. Incluso, en el corto plazo, se puede ver que la efectividad de la desmovilización y reintegración de los excombatientes depende de la posibilidad de las víctimas de superar sus heridas para incorporar a quien causó el daño. Así, una reparación nula o incompleta significa una menor probabilidad de las víctimas a recuperarse de los daños hechos y un resentimiento a futuro, que puede significar una exclusión de los victimarios y la repetición de las causas del conflicto. Es decir, un sentimiento de no sanción y reparación verdaderos puede significar una discriminación a los excombatientes y que estos no se anexas exitosamente al tejido social. Esto puede traducirse en reproducir el sistema político sumamente excluyente que ha sido una de las causas

estructurales del conflicto (PÉCAUT, 2003 apud GÓMEZ, 2014, p. 41). Dado lo anterior, los desafíos tienden a ser múltiples y conciernen en gran medida a la desmovilización y reintegración en las lógicas DDR.

#### **A. LA JUSTICIA Y LA VERDAD: UNA REPARACIÓN EN SÍ MISMA**

Como es lógico, los principios se conectan de forma cercana y el éxito de cada uno depende del anterior. En este caso, hay que analizar los elementos de verdad y justicia que influyen en la reparación. En cuanto a la verdad, se le considera en la mayoría de los casos como una forma de resarcir el daño al eliminar la incertidumbre de los hechos. La experiencia de las desapariciones forzosas de las dictaduras latinoamericanas ha demostrado que existen grupos dispuestos a renunciar a la buena cantidad de sanciones que les ofrece la justicia, siempre y cuando se esclarezca la verdad de lo ocurrido. Un caso representativo son las Madres y Abuelas de la Plaza de Mayo en Argentina. De esta manera, encontrar la verdad lo más detallada posible funciona como una reparación total o parcial de lo ocurrido, con lo cual la víctima puede empezar su proceso de sanación. Con esto se pueden empezar procesos de perdón al victimario, pero la reconciliación puede ocurrir aún sin esta (CORTÉS et al., 2016).

En cuanto a la justicia, las sanciones impuestas por los tribunales judiciales y extrajudiciales son de suma importancia para la reparación de las víctimas. Es decir, el castigo por los actos cometidos y la reparación material juegan un rol importante en el proceso de saneamiento de la víctima cuando la víctima no considera suficiente el esclarecimiento de la verdad. En ese caso, tanto las sanciones que implican cárcel para los actos graves como las sanciones alternativas para los actos más leves son efectivas para resarcir el daño, solo hay que ser cauteloso con la proporcionalidad.

Por último, estas sanciones impuestas en la justicia tienden a generar un efecto de bienestar social al tener la sensación de que existe una sanción efectiva que ayude a resarcir los daños tanto individuales como sociales que causaron estos actores. El Estado debe tener especial atención en darle publicidad de estos procesos de justicia, tal y como defiende Joinet, para que el efecto social se propicie.

## B. GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES: DEL OLVIDO HISTÓRICO Y LA APATÍA

Cabe recordar que en los principios de Joinet existen unas medidas de restitución, de compensación y de rehabilitación que ayudan a que las víctimas se sientan reparadas. En el caso colombiano, estas políticas están enfocadas en la restitución de tierras, la reconstrucción de pueblos, de planes de inversión social y privada y la atención psicológica y psiquiátrica de las víctimas.

Estas medidas de reparación, como también aquellas que intentan asegurar la no repetición, dependen en gran medida de la diligencia de los gobiernos locales y regionales como implementadores base de la política. Así las cosas, es absolutamente necesario establecer canales de comunicación y cooperación efectivas en dos vías: entre las autoridades locales y regionales con las entidades nacionales y las creadas por el Acuerdo, así como también entre autoridades locales y regionales con otras de la misma índole. Sin estos canales, los objetivos y tiempos de las políticas pueden no cumplirse o tergiversarse y, por lo tanto, el resultado tenderá al fracaso. Dado lo anterior, la armonización entre los diferentes actores, ya sean nuevos o viejos, es un desafío fundamental.

Sin embargo, la creación y fortalecimiento de estas vías depende en gran medida de la disposición de los actores en cuestión, elemento que en la actualidad ya es complejo. Incluso existen otras variables que dificultan la cooperación y comunicación entre estas entidades y que el Estado debe solucionar para garantizar una mayor efectividad.

En primer lugar, existe la posibilidad de una disidencia por oposición al Acuerdo desde las autoridades locales. Esto implica la posibilidad de no cumplimiento o dilatación de lo acordado por diferencias ideológicas.

En segundo lugar, se encuentran aquellos municipios que históricamente han estado lejanos de las lógicas de gobierno nacional. Estos municipios, por lo general, han estado en zonas de influencia del conflicto, donde la autoridad soberana fue por mucho tiempo alguna cabecilla de las Farc. En ese caso, el Estado tiene que aprovechar el vacío temporal de poder para establecerse como soberano del territorio, si no quiere relegar

su influencia a otros actores. Si no logra hacer esto, pierde la posibilidad de implementar directamente las medidas de reparación y tiene que recuperar el territorio primero.

En tercer lugar, se encuentra las lógicas de corrupción dentro de los gobiernos locales, que generalmente no están de acuerdo con que las entidades nacionales se inmiscuyan en sus zonas de poder y disminuyan su influencia. En estos se encuentran los grupos criminales, los empresarios con gran poderío económico, los narcotraficantes, las disidencias de las Farc y los caciques regionales que han amalgamado el poder regional. El Estado debe saber cómo entrar en esos territorios para sanear los organismos de poder, con lo cual se le facilita realizar una acción directa.

Así pues, los desafíos secundarios que implican la comunicación, cooperación y recuperación del poder soberano dentro de los gobiernos locales son sumamente complejos y delicados. Es decir, ¿cómo serán esas vías de comunicación y cooperación? ¿Cuáles son los mecanismos para dirimir los conflictos que se presenten entre estas entidades? ¿Cómo se incentivará la participación efectiva de los gobiernos locales? ¿Qué pasa en el caso que dilatan los procesos pero que no incumplen? ¿Cuáles son las estrategias políticas y militares para reestablecer el control de la política local? Sin embargo, a pesar de la complejidad, es menester para el Estado recuperar el control y la coordinación de sus políticas con estos actores para poder garantizar la mayor efectividad de lo acordado. No hacerlo podría significar un derroche de recursos que implique resultados nefastos.

### **C. RECURSOS ESCASOS, REPARACIONES INCOMPLETAS**

Los procesos de reparación comprenden un uso de recursos exhaustivo que implica una logística importante para obtenerlos. Aquí existen desafíos múltiples, dependiendo de los recursos necesitados.

En cuanto a los recursos financieros, el Estado debe procurar la solvencia y su liquidez para poder responder a la reparación efectiva de las víctimas. Para esto se ha dispuesto desde el Acuerdo de un fondo fiduciario para la reparación de las víctimas, con recursos de diferentes orígenes, entre ellos los reportados por las Farc. No obstante, aún con esto

resulta difícil obtener la cantidad necesaria para reparar todas las víctimas del conflicto y todavía no se sabe si los recursos presentados por las Farc son la totalidad de lo que poseen o solamente es una parte de ello. Por ende, el cómo se conseguirá la cantidad restante de recursos sigue siendo un enigma que depende en demasía de la cooperación internacional, teniendo en cuenta el déficit presupuestario que maneja el gobierno. Aún más allá, no se sabe exactamente cómo el Estado entrará a comprobar si efectivamente existen más recursos de las Farc no reportados y cómo se apropiarán de estos en el futuro, considerando que existe la posibilidad de que estén en fondos extranjeros.

En cuanto a recursos físicos, resalta el proceso de la restitución de tierras como un tema delicado. Esto ocurre por el simple hecho de que las tierras que les pertenecían a las víctimas en su mayoría no están en manos del victimario o algún cómplice, sino de un individuo que la compró confiando en la buena fe (VALENCIA LASERNA, 2012; EN LA RESTITUCIÓN..., 2016; ONU, 2017). Casos se han presentado en los cuales los terrenos ya han sido vendidos múltiples veces y que el poseedor de la tierra está totalmente lejos del despojo inicial, pero que existe la posibilidad de que el Estado reclame la tierra para reparar a una víctima. En este caso, no se han establecido las garantías plenas de los poseedores de las tierras ni de la forma en la que se les puede indemnizar efectivamente en caso de reclamo. Por consiguiente, es importante pensar cómo se conseguirán estos recursos que tienden a ser más escasos y cómo se manejará el tema de restitución de tierras para no afectar la protección a la propiedad privada que maneja el Estado colombiano.

### **3.4 – DERECHO A GARANTÍA DE NO REPETICIÓN**

La no repetición es el resultado de todo un proceso efectivo de paz. La garantía de no repetición implica realizar las acciones necesarias para que las condiciones que causaron el conflicto cambien y se evite la repetición de los elementos estructurales que propiciaban la violación de los derechos y la dignidad de las víctimas. Cuando se han garantizado los recursos materiales, simbólicos y políticos necesarios, el contexto que reproducía el conflicto cambia y los resultados suelen ser diferentes.

No obstante, cuando existe la repetición de estos elementos, cuando no se esclarece la verdad, cuando no se sancionan efectivamente a los victimarios y no se repara integralmente a las víctimas, es muy probable que se repita el conflicto. El éxito de la no repetición depende del éxito acumulado de los anteriores derechos porque atacan la estructura violenta y poco favorable que ha causado el conflicto. No obstante, existen factores diferentes a los ya mencionados que amenazan la garantía de no repetición.

#### **A. GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS Y GRUPOS CRIMINALES ORGANIZADOS: LA ENCRUDECIDA LUCHA POR EL PODER EN COLOMBIA**

Ya varios informes (ÁLVAREZ; CAJIAO; CUESTA, 2017) han demostrado que la actividad de grupos al margen de la ley ha aumentado en ciertas zonas del país. Incluso el informe del Instituto de Medicina Legal (2017), *Forensis 2016*, demostró que las muertes violentas relacionadas con el ‘ajuste de cuentas’ y la disputa de economías criminales aumentaron a nivel nacional, especialmente en Tumaco, Tibú y San Vicente del Caguán. El informe concluye que el recrudecimiento del conflicto se debe a los cambios de las formas de autoridad que ejercía la guerrilla y que ahora se están desmontando. Es decir, se adeuda a las luchas de los diferentes grupos emergentes para ocupar los vacíos de poder dejados en el proceso de desarme y desmovilización de las Farc.

Entre estos, los más importantes actores de estos nuevos conflictos son el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Clan del Golfo, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y las disidencias de las Farc. De forma paralela, existen otros actores individuales que se alían con estas estructuras ilegales dentro de algunas zonas del país, como lo son los narcotraficantes y contrabandistas, quienes ayudan a fortalecer la influencia de estos grupos para el desarrollo de sus actividades.



menos disminuir la influencia de estos grupos sobre las zonas en las que se encuentran y las personas que allí habitan.

Pero lo anterior no se limita solamente a una competencia por la soberanía nacional, sino que la disminución de la influencia de estos grupos trae una serie de beneficios que ayuda al Estado y la consecución de los objetivos del Acuerdo Final. En primer lugar, eliminar o disminuir el alcance de influencia de estos grupos permite desmontar las estructuras de violencia y reclutamiento que ya tenían sobre los ciudadanos, principalmente campesinos. Cuando se eliminan los elementos de reclutamiento y violencia sistemática, se reduce la posibilidad de instruir nuevos integrantes o causar mayores víctimas directas e indirectas. De esa manera, se recupera el control de los territorios a la vez que se empieza a disminuir la probabilidad de reproducción de estas lógicas de violencia a largo plazo, permitiendo una mayor posibilidad de no repetición al eliminar los elementos violentos del contexto que generan interacciones conflictivas.

En segundo lugar, existe un efecto sobre la reducción de asesinatos de personas dentro de estos territorios, especialmente disminuyendo la cantidad de líderes sociales asesinados. Como ya se había demostrado, la presencia de líderes sociales tiene un efecto positivo sobre la lucha por los derechos ciudadanos y permite la denuncia social sobre acciones que pretendan la violación de los mismos. Por el contrario, el asesinato sistemático de estos actores reporta una disminución de estas denuncias y a la disposición de las personas a relatar detalladamente la verdad, por miedo a sufrir reprimendas. Limitar el alcance de influencia de estos grupos ilegales permite la protección de líderes y la evasión de los efectos derivados de sus asesinatos.

Por último, la disminución del alcance de estos grupos es una lucha paralela contra el tamaño de las economías ilegales. Como se demostrará más adelante, el Estado tiene como desafío reducir en lo posible estas prácticas económicas que reproducen comportamientos criminales y, por tanto, reproducen las conductas del conflicto.

En resumen, el Estado tiene el deber fundamental de combatir estos poderes frontales con un cambio de estrategia, dado el fracaso actual

de las intervenciones (¿cómo va a ser esta estrategia? ¿Va a ser solamente una estrategia militar o se utilizará en conjunto con estrategias políticas y económicas?). El desafío de reducir y eliminar en el futuro la zona de influencia de estos actores es esencial para recortar el número de variables que reproducen el conflicto. Asimismo, es esencial para recobrar el control estatal sobre el territorio y la población, aumentando la efectividad estatal. No atender este desafío podría resultar en mayor probabilidad de fracaso en la implementación del Acuerdo y el fracaso del Estado por recobrar el control sobre su territorio y población.

## **B. ECONOMÍAS ILÍCITAS: LOS TENTÁCULOS DE LA VIOLENCIA**

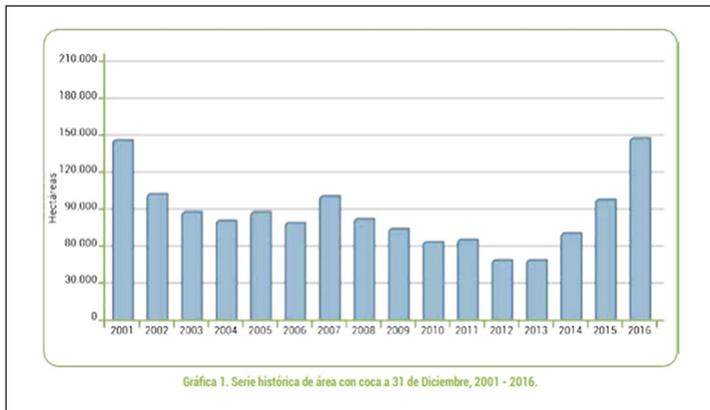
Las economías ilícitas han sido una de las mayores razones (si no, la mayor) de disputa entre los grupos emergentes que han surgido en el desarme y desmovilización de las Farc. Entre las economías ilícitas más importantes se encuentran, según Forensis 2016, la producción de coca, el control de los corredores de narcotráfico, el mercado de las drogas, la minería ilegal y el contrabando.

Estas economías ilícitas tienen unas lógicas propias que reproducen los elementos de conflicto en el contexto de los individuos que están a su alcance. Es decir, en un primer momento significa la necesaria presencia de grupos criminales que se aprovechan de estas economías, por lo cual implica estructuras criminales que reclutan y generan violencia. Esto causa un contexto violento que aumenta las probabilidades de conflicto y de reincidencia, en caso de un proceso transicional.

En segundo lugar, estas economías ilícitas generalmente se aprovechan de los contextos desfavorables de las personas, que generalmente son campesinos, y los involucran en comportamientos criminales. Por tanto, así en un primer momento los individuos que hayan ingresado a estas actividades como método de supervivencia, es inevitable que en el tiempo los individuos terminen por adoptar estos comportamientos criminales y los escalen por el simple hecho de estar en contextos de ilegalidad. Estas situaciones pueden generar vías en las cuales aumente la participación de otros actores en el conflicto, perpetuando los elementos reproductores del mismo.

El caso de la producción de coca es de especial mención, pues su tratamiento es sumamente complejo. Según un informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de julio del 2017, el área cultivada en el país ha venido en aumento desde 2013. El informe defiende que en 2016 el área cultivada de coca en el país subió un 52% respecto al 2015, alcanzando 146.000 hectáreas. Inclusive, se encontró que las áreas cultivadas en territorios protegidos también habían aumentado, al punto que en los resguardos indígenas subieron un 32% en 2016, en los consejos comunitarios afro un 45% y que 16 de las 59 áreas protegidas presentan cultivos de coca.

**Figura 4** – Serie histórica de área con coca 2001 – 2016.



Fonte: ZAMUDIO PALMA, 2017.

Además, no solo halló que las áreas cultivadas habían aumentado, sino que el potencial productivo de estos cultivos había aumentado un 33,5%. Por último, se observó que los precios finales del clorhidrato de cocaína aumentaron, con una baja de los productos intermedios. Estos datos permiten concluir que el alza observada de la producción de cocaína tiende a mantenerse o incluso a acrecentarse, por lo cual la lucha por los territorios con este fin seguramente se encrudecerá aún más.

Además, cabe hacer hincapié en los involucrados de estos cultivos: las minorías étnicas y las zonas históricamente afectadas por el conflicto. Como ya se había dicho, hay un mayor involucramiento de

los indígenas y afros dentro del de cultivo de coca, por lo cual se está permitiendo la vulnerabilidad de estos grupos de especial cuidado a la adaptación de lógicas de conflicto. Asimismo, se encuentra que el 63% de las áreas cultivadas se concentran en Nariño, Putumayo y Norte de Santander, áreas afectadas por el conflicto y que siguen reproduciendo los elementos de conflicto en su interior.

Lo anteriormente dicho demuestra la necesidad de una lucha contra las economías ilícitas, especialmente con el cultivo de coca, porque está afectando poblaciones especialmente vulnerables y zonas históricamente transformadas por el conflicto con las Farc. Así, se encuentra una afectación en dos vías. La primera afectación se presenta por la disputa de los grupos emergentes que perpetúa un contexto de violencia, manteniendo unas redes de reclutamiento y de daño a los individuos que asegura materia prima para el conflicto. La segunda afectación es por las lógicas que implican las economías ilícitas y que permiten una mayor probabilidad del escalamiento de las acciones criminales, involucrando personas que anteriormente eran ajenas a ellas.

El desafío de disminuir la cantidad de actividades de este tipo y su influencia en la sociedad resulta menester para erradicar elementos que reproducen el conflicto, permitiendo una mayor garantía de no repetición. Cabe preguntarse: ¿cuáles van a ser las medidas alternativas en el caso de que, como ha ocurrido en estas zonas, fallen los incentivos dispuestos en el Acuerdo para la transición a las actividades legales? ¿Cuáles van a ser las estrategias para la transición a actividades legales que sean diferentes a las agrícolas, ya que el Acuerdo habla casi exclusivamente de estas? ¿Qué incentivos existen para la transición a la legalidad en la minería, el contrabando, entre otros?

#### **4 – OTROS DESAFÍOS: LEGITIMIDAD Y DEMOCRACIA**

Teniendo en cuenta las diferentes velocidades con las que se aplica lo acordado en la Habana y los diferentes plazos que se estipulan, existe un desafío que puede poner en peligro la totalidad del proceso de paz. Este desafío concierne a la democracia como sistema político y su capacidad de redefinir el rumbo del Estado por el simple cambio de gobierno.

En Colombia, especialmente, existe una incapacidad del aparato estatal de imponer y sostener políticas de Estado que se mantengan en el largo plazo independiente de los cambios de gobierno. Incluso temas tan delicados como la salud y la educación tienden a transformarse de acuerdo con el gobierno de turno, dada la vaguedad de los objetivos y especificaciones de las leyes que los regulan. Aunque tiene un alcance constitucional, el proceso de paz no está exento de estos fenómenos, sino que puede ser vulnerable al cambio de guía que proponga tanto el legislativo como el ejecutivo. Ocurre que lo acordado depende en gran medida de lo que se decida en el Congreso y lo que dispongan los decretos presidenciales, por lo cual un giro abrupto en la ideología del Estado puede hacer que el proceso se ralentice, tenga resultados no esperados o, en el peor de los casos, fracase en su intento de alcanzar la paz.

Solo para citar algunos casos, ya el presidente del partido político Cambio Radical aseguró en vísperas de las elecciones que se levantaría de la mesa de negociación con el ELN si su colectividad gana en las contiendas (POLÍTICA, 2017). El Centro Democrático, por su parte, ha hecho reiteradas críticas al proceso de paz y cambiaría puntos fuertes de lo negociado con las Farc y de lo que se está negociando con el ELN (REDACCIÓN POLÍTICA, 2017). Así las cosas, las elecciones amenazan con dar un vuelco a las políticas estatales y el apoyo al proceso de paz.

Pero este asunto va más allá de las simples elecciones: implica una crisis de legitimidad. Factores como la imagen negativa que presenta el presidente Juan Manuel Santos como abanderado del proceso, como también la exacerbada división política que ha surgido a partir del plebiscito, han llevado a que el Acuerdo de Paz y su implementación estén experimentando una crisis de aceptación por parte de la sociedad colombiana. De este modo, las elecciones son un desafío gigante que tiene que superar el actual Acuerdo con las Farc, pero la legitimidad del mismo proceso es uno de los desafíos fundamentales que se tiene que solucionar en el corto, mediano y largo plazo para garantizar su continuidad y cumplimiento.

Así las cosas, surgen varias preguntas que guían los desafíos de este aspecto en especial: ¿cómo mejorar la legitimidad del Acuerdo de Paz con las Farc bajo el contexto de las elecciones legislativas y presidenciales?

¿Es necesario un punto de no retorno? Y si es así, ¿cómo asegurar que exista este punto de no retorno para que no fracase el proceso en un eventual cambio de gobierno?

## 5 – CONCLUSIONES

Como se ha venido demostrado, el proceso de los principios de Joinet tiende a ser dinámico y necesita de la mayor cantidad de éxito en el cumplimiento de la totalidad de los principios para alcanzar un cambio efectivo. Esto se traduce en que el éxito al garantizar la verdad, el hecho de establecer procesos de justicia efectivos con sanciones proporcionales para resarcir el daño e implementar medidas efectivas de reparación de las víctimas, aumenta la posibilidad de no repetición. Lo anterior ocurre por el hecho de eliminar o reducir las variables que reproducen el conflicto en el tiempo, permitiendo que la gente esté más dispuesta a llevar interacciones más pacíficas en el futuro. Al mediano y largo plazo, esto permite que las lógicas de reconciliación se vuelvan procesos de aceptación de un grupo a otro, que en lo esencial es la transformación de la orientación o evaluación psicológica frente al otro (CORTÉS et al., 2016). Las lógicas microsociales que pueden darse a partir de esta situación ayudan a la resolución de conflictos con empatía, con perspectiva no violenta y de forma creativa para alcanzar la paz. Las lógicas macro, por su parte, se establecen desde el deber del Estado por recoger la memoria y reparar a la sociedad como una víctima colectiva; la ingeniería legal debe responder a esto.

Así pues, se encontró que los principales desafíos que enfrenta el proceso de paz colombiano están relacionados con la multiplicidad de actores violentos, las disputas que existen por los métodos de supervivencia y el contexto que crean a partir de la reproducción de elementos que facilitan el conflicto. También existe una fuerte relación con la incapacidad del Estado de llenar el territorio con la soberanía que le corresponde, por lo cual se le hace difícil garantizar los derechos de forma completa. Por último, exista una latente incapacidad de cooperar entre las entidades que reduce la efectividad de las políticas dispuestas para el fin del conflicto, generando conflictos entre ellas y poca disposición a cooperar.

Lo anterior se traduce en la poca legitimidad que amenaza con el fracaso de los procesos transformadores que propone el Acuerdo Final, tanto social como políticamente. En lo social puede convertirse en poca disposición de la sociedad a cambiar los comportamientos de conflicto, mientras en lo político el Acuerdo se enfrenta con las futuras elecciones legislativas y presidenciales que pueden castigar fuertemente la disposición gubernamental a cumplir con lo estipulado como está.

El éxito o el fracaso de la implementación del Acuerdo se encuentra, pues, en el análisis de estos desafíos que se consideran de vital importancia y que atienden a los mínimos necesarios para un proceso exitoso. De la misma manera, no se pretende analizar todas las variables que existen en la implementación, pero sí las que se considera que pueden arriesgar la continuidad del proceso de paz colombiano. Sin embargo, este breve análisis, que intenta recoger la experiencia de este caso, sirve como lupa para la implementación y formulación de otros procesos venideros. En fin, el conocimiento de la historia tal vez permita evitar la creación de otras naciones macondianas.

## REFERÊNCIAS

ÁLVAREZ, E. La implementación del acuerdo en un contexto cambiante: agendas de paz, crimen organizado y conflicto híbrido. *Revista Javeriana*, Bogotá, v. 831, p. 56–60, enero/feb. 2017.

\_\_\_\_\_; CAJIAO, A.; CUESTA, I. *Siete regiones sin las FARC, ¿siete problemas más?* Bogotá: Fundación Ideas para la Paz, 2017.

ÁVILA, A. D+180. *Revista Semana*, Colombia, 01 jun. 2017. Disponible en: <<http://www.semana.com/opinion/articulo/cuando-las-farc-dejaran-las-armas/527053>>. Acceso en: 01 jun. 2017.

BLU RADIO. *Aún no se han adaptado zonas veredales en el municipio de Policarpa, Nariño*. Bogotá: Blu Radio, 04 feb. 2017. Disponible en: <<https://www.bluradio.com/nacion/aun-no-se-han-adaptado-zonas-veredales-en-el-municipio-de-policarpa-narino-130207>>. Acceso en: 05 feb. 2017.

CARACOL RADIO. *Reaparece el fiscal con duros reparos a la JEP ante la Corte*. Bogotá: Caracol Radio, 05 jul. 2017. Disponible en: <[http://caracol.com.co/m/radio/2017/07/05/judicial/1499264992\\_459020.html](http://caracol.com.co/m/radio/2017/07/05/judicial/1499264992_459020.html)>. Acceso en: 10 jul. 2017.

COLOMBIA. Senado y Cámara. *Texto conciliado al proyecto de acto legislativo número 002 de 2017 senado, 0002 de 2016 (acumulado con el proyecto de acto legislativo número 003 de 2017) cámara*. Bogotá: Gaceta del Congreso, 2017. p. 1–24.

CORTE le da duro golpe al Fast Track. *Revista Semana*, Colômbia, 17 mayo 2017. Disponible en: <<http://www.semana.com/nacion/articulo/fast-track-corte-constitucional-tumba-voto-en-bloque/525563>>. Acceso en: 01 jun. 2017.

CORTÉS, Á. et al. Comprensiones sobre el perdón y al reconciliación en el contexto del conflicto armado colombiano. *Psychosocial Intervention*, Madrid, v. 25, n. 1, p. 19–25, 2016. Disponible en: <<http://psychosocial-intervention.elsevier.es/en/comprendiones-sobre-el-perdon-reconciliacion/articulo/S1132055915000484/#.W19Nlq6nHIU>>. Acceso en: 01 jun. 2017.

EFE. ‘Timochenko’ denuncia asesinato de miliciano de las Farc. *El Tiempo*, Bogotá, 20 jun. 2017. Disponible en: <<http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/asesinana-miliciano-de-farc-que-habia-sido-amnistiado-denuncia-timochenko-100880>>. Acceso em: 22 jun. 2017.

EL VIACRUCIS del desarme de las Farc. *Revista Semana*, Colômbia, 06 mayo 2017. Disponible en: <<http://www.semana.com/nacion/articulo/dejacion-de-las-armas-por-parte-de-las-farc-tiene-obstaculos/524319>>. Acceso em: 01 jun. 2017.

EN LA RESTITUCIÓN de tierras no todos son despojadores. *Semana Sostenible*, Colômbia, 11 jul. 2016. Disponible en: <<http://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/restitucion-de-tierras-el-caso-de-los-segundos-ocupantes-y-los-opositores-de-buena-fe/35564>>. Acceso em: 12 jul. 2017.

FUNDACIÓN IDEAS para la Paz (FIP). Los puntos críticos de Justicia y Paz. *Verdadaabierta*, [S.l.], 03 oct. 2011. Disponible en: <<http://www.verdadaabierta.com/component/content/article/3584-los-puntos-criticos-de-justicia-y-paz>>. Acceso em: 01 jun. 2017.

GALTUNG, J. *Peace by peaceful means: peace and conflict, development and civilization*. Londres: Sage/Prio, 1996.

GÓMEZ, F. Justicia, verdad y reparación en el proceso de paz en Colombia. *Derecho del Estado*, p. 35–63, jul./dic. 2014.

GUTIÉRREZ SANÍN, F.; MARÍN JARAMILLO, M.; CARRANZA, F. *Dinámicas del asesinato de líderes rurales: las covariables municipales*. Bogotá: Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria, 2017. (Reporte Semestral – Junio). Disponible en: <<http://www.observatorioidetierras.org/wp-content/uploads/2017/05/Reporte-Semestral-ORRPDA-2017.pdf>>. Acceso en: 02 jul. 2017.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. *Forensis 2016*. Bogotá: Publicaciones del Instituto de Medicina Legal, 2017.

JOINET, L. The Administration of justice and the human rights of detainees: question of the impunity of perpetrators of human rights violations (Civil and Political). *Law and Contemporary Problems*, Durham, NC, v. 54, n. 4, p. 250–281, 1996.

JUSTICIA. El mapa de las amenazas para la seguridad en el posconflicto. *El Tiempo*, Bogotá, 28 mayo 2017. Disponible en: <<http://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/amenazas-para-la-seguridad-de-colombia-en-el-posconflicto-93000>>. Acceso en: 01 jun. 2017.

MARÍN CORREA, A. “Justicia y Paz va a fracasar”. *El Espectador*, Bogotá, 06 ago. 2011. Disponible en: <<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/justicia-y-paz-va-fracasar-articulo-289919>>. Acceso en: 09 jul. 2017.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). *Colombia: monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2017.

\_\_\_\_\_. *Segundos ocupantes, la otra cara de la restitución*. Obtenido de Oficina del Alto Comisionado, 29 ago. 2017.

POLÍTICA. ‘Si ganamos en el 2018, se levanta la mesa con el ELN’. *El Tiempo*, Bogotá, 23 mayo 2017. Disponible en: <<http://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/cambio-radical-anuncia-que-levantaran-mesa-con-el-eln-si-ganan-la-presidencia-91300>>. Acceso en: 01 jun. 2017.

REDACCIÓN JUDICIAL. Corte Constitucional pone a temblar el ‘fast track’. *El Espectador*, Bogotá, 17 mayo 2017. Disponible en: <<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-constitucional-pone-temblar-el-fast-track-articulo-694334>>. Acceso en: 17 mayo 2017.

REDACCIÓN POLÍTICA. Si el Centro Democrático gana en 2018, modificaremos acuerdos con las Farc: Uribe. *El Espectador*, Bogotá, 21 jun. 2017. Disponible en: <<https://www.elespectador.com/noticias/politica/si-el-centro-democratico-gana-en-2018-modificaremos-acuerdos-con-las-farc-uribe-articulo-699365>>. Acceso en: 21 jun. 2017.

SANTRICH, J. Así vive en huelga de hambre Jesús Santrich. [jun. 2017]. Entrevistador: Semana. *Revista Semana*, Colombia, 2017. Entrevista concedida a Revista Semana. Disponible en: <<http://www.semana.com/nacion/multimedia/jesus-santrich-de-las-farc-habla-de-la-huelga-de-hambre-que-emprendio/530727>>. Acceso en: 29 jun. 2017.

S.O.S DESDE el Chocó: HRW denuncia abusos del ELN y Autodefensas. *Revista Semana*, Colombia, 07 jun. 2017. Disponible en: <<http://www.semana.com/nacion/articulo/choco-eln-y-autodefensas-oprimen-a-comunidades-advierde-hrw/527800>>. Acceso en: 06 jul. 2017.

UNIDAD DE PAZ. ‘Dejación de armas no puede terminar el 31 de mayo’: Santrich. *El Tiempo*, Bogotá, 26 mayo 2017a. Disponible en: <<http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/desarme-de-las-farc-no-terminara-el-31-de-mayo-dice-santrich-92602>>. Acceso en: 01 jun. 2017.

\_\_\_\_\_. Las Farc denuncian asesinato de guerrillero indultado en Tumaco. *El Tiempo*, [S.l.], 20 abr. 2017b. Disponible en: <<http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/las-farc-denuncian-asesinato-de-guerrillero-indultado-en-tumaco-79814>>. Acceso en: 22 jun. 2017.

VALDERRAMA, C. La Corte Constitucional y las políticas públicas. *Razón Pública*, Bogotá, 17 abr. 2016. Disponible en: <<https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/9377-la-corte-constitucional-y-las-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas.html>>. Acceso em: 01 jun. 2017.

VALENCIA LASERNA, P. El problema de la restitución de tierras. *El Espectador*, Bogotá, 13 feb. 2012. Disponible en: <<https://www.elespectador.com/opinion/el-problema-de-la-restitucion-de-las-tierras-columna-326418>>. Acceso em: 22 jun. 2017.

ZAMUDIO PALMA, M. Cinco datos de la ‘rajada’ de Colombia en el informe de la ONU sobre coca. 14 jul. 2017. Disponible en: <<http://pacifista.co/cinco-datos-de-la-rajada-de-colombia-en-el-informe-de-la-onu-sobre-coca/>>. Acceso em: 10 jul. 2017.